



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2015-00425-00
Demandante:	CORPBANCA S.A
Demandado:	ANTONIO PINEDA Y OTRO
Asunto:	Incorpora-Ordena oficiar
Auto de S N°:	712V (527) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, el escrito allegado por la Cámara de Comercio de Medellín mediante el cual informa que el oficio N°259 fue debidamente inscrito y en consecuencia se procedió con el desembargo de los establecimientos ACAPULCO COMUNICACIONES, ACAPULCO COMUNICACIONES N°1, ACAPULCO COMUNICACIONES SAN IGNACIO y ACAPULCO COMUNICACIONES SAS.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el BANCO DE BOGGOTÁ, se ordena la reproducción del oficio N°2847, a fin de que se proceda con su debido diligenciamiento.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**451729c866b3d9207dca38e7811ee42505a18be7e55f0a30748fbf8
ec7f1cede**

Documento generado en 23/03/2021 11:05:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**